REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E -27

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

D E C L A R A M O S

QUE: NEY DURANT BAHOQUE CC No. 19.896.399

HA SIDO ELEGIDO: ALCALDE DE: SOPLAVIENTO -BOLIVAR

PARA EL PERIODO DE 2020 A 2023

PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR, A LOS TREITA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Secretario Comisión Escrutadora

REGISTRADA AL FOLIO 1 DEL LIBRO DE CREDENCIALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.896.399

DURANT BAHOQUE

APELLIDOS

NEY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1973

SOPLAVIENTO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-JUL-1991 SOPLAVIENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0510600-00213737-M-0019896399-20100209 0020774451A 1 28237946

ACTA NUMERO 01

DILIGENGIA DE POSESIÓN DEL DOCTOR NEY DURANT BAHOQUE COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLIAR.

Ante mí HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO, Notario Único de Circulo de San Estanislao de Kostka, hoy primero (01) del mes de enero del año dos mil veinte (2.020), siendo la 9:00 am, compareció el doctor NEY DURANT BAHOQUE, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.896.399 expedida en Soplaviento Bolívar, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de Soplaviento Bolívar, y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2.020 – 2.023, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de Soplaviento Bolívar, el día 27 del mes de Octubre de 2.019, conforme a la Credencial (E-27) expedida por la Comisión Escrutadora de la Registraduria Nacional del Estado Civil de Soplaviento Bolívar, el día treinta (30) del mes de Octubre de 2.019, y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud el señor Notario único del Círculo de San Estanislao de Kostka Bolívar, para llevar a cabo la referida diligencia procede a habilitar el día por ser festivo, y recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de Junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? Al juramento CONTESTO: " si lo juro", A LO CUAL El FUNCIONARIO DIJO " SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN". El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula

de ciudadanía número 19.896.399 expedida en Soplaviento - Bolívar; Certificado de antecedentes Judiciales de la policía nacional, certificado de antecedentes "ordinario" expedido por la procuraduría, certificados de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría, Fotocopia de la Credencial E-27 expedida por comisión escrutadora municipal de soplaviento bolívar con fecha de expedición 30 de octubre del 2019; certificado de estar en trámite la Póliza de manejo expedida por seguro del estado s.a., certificado expedido por el personero municipal de soplaviento Bolívar; Hoja de vida en formato único. Declaración Juramentada de Bienes que posee el compareciente, Declaración extrajuicio; la Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 27 del mes de noviembre de 2.019, certificado E.P.S Sanitas, Certificado expedido por colfondos por encontrarse afiliado a cesantía y pensión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de Enero de 2.020.

EL POSESIONADO,

NEY DURANT BAHOQUE.

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO SAN ESTANISLAO DE KOSTKA – BOL. REPÚBLICA DE COLOMBIA HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO

HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO.
NOTARIO.

"La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la Paz"

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR.
NIT: 800.035.677-9

CERTIFICA.

Que el señor **NEY DURANT BAHOQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía N°19.896.399 de soplaviento-Bolivar; funge como representante del Municipio de Soplaviento-Bolívar como Alcalde Municipal, elegido por elección popular para un periodo de cuatro años desde 1 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en soplaviento-bolivar a los días (22) del mes de diciembre del dos mil Veinte 2020.

Cordialmente.

ARIEL CASTILLO ROMERO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo Municipal No.0022 de 2020, **"Por el cual se otorgan Facultades al Alcalde Municipal de Soplaviento – Bolívar para celebrar Convenios y Contratos",** fue aprobado en dos (2) debates reglamentarios los días dieciocho (18) de Noviembre de 2020 y treinta (30) días del mes de Noviembre de 2020.

Dado en Soplaviento – Bolívar a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2020.

ATENTAMENTE,

MELISSA MARTINEZ NARVAEZ
SECRETARIA PAGADORA H.C.M.S.B.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 0022
Noviembre 30 de 2020

"Por medio del cual se otorgan Facultades al Alcalde Municipal de Soplaviento – Bolívar para celebrar Convenios y Contratos"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLIVAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el Artículo 313, numeral 3° de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Soplaviento – Bolívar para celebrar Convenios y Contratos con Entidades y Fondos Públicos o Privados del orden Nacional, Departamental, Regional, Distrital o Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA: Las Facultades de que trata el Artículo anterior se conceden por el término de dos (02) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. CONTROL DE LEGALIDAD: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Señor Gobernador de Bolívar, para el control de Legalidad previsto en el Articulo 305, numeral 10 de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Soplaviento – Bolívar a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2020.

LUIS RAFAEL RAMIREZ PEREZ
Presidente Honorable Concejo Municipal

MELISSA MARTINEZ NARVAEZ
Secretaria Pagadora H.C.M.S.B.

Soplaviento Bolívar, 10 de diciembre de 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR DE SOPLAVIENTO BOLIVAR
CERTIFICA:

- Que en la fecha se recibió el Acuerdo N°0022 de 10 de diciembre de 2020, mediante oficio de la Secretaria del Concejo Municipal recibido el 10 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal de Soplaviento – Bolívar para celebrar convenios y contratos".

LORENA P. BAHOQUE HURTADO
Secretaria de Gobierno y del Interior

Soplaviento Bolívar, 10 de diciembre de 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR DE SOPLAVIENTO BOLIVAR

CERTIFICA:

Que en la fecha se pasa al despacho del Alcalde Municipal el Acuerdo N°0022 del día 10 de septiembre de 2020, para los de su competencia.

LORENA P. BAHOQUE HURTADO
Secretaria de Gobierno y del Interior

Soplaviento Primero
SOPLAVIENTO EN DESARROLLO

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
NIT: 800.035.677-9

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Soplaviento Bolívar, 10 de diciembre de 2020
Se sanciona en todas sus partes por ajustarse a las disposiciones legales.

NEY DURANT BAHOQUE
Alcalde Municipal

Soplaviento – Bolívar, noviembre 19 de 2020

Señores
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO

Referencia: Ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo Nº 0025 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS".**

Por designación realizada por la mesa directiva, me ha correspondido ser ponente del proyecto de acuerdo en referencia, por lo que me permito presentar ponencia para estudio y aprobación en los siguientes términos:

INICIATIVA

Reglamentar la autorización al Alcalde Municipal para celebrar los contratos y convenios cumpliendo con el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia.

SUSTENTO LEGAL

- **Art 313 CP**
- **Art 11 Ley 80 de 1993**
- **Art 91 Ley 136 de 1994**
- **Art 29 Ley 1551 de 2012**

CONVENIENCIA

Es conveniente facultar al Alcalde para suscribir y/o celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades públicas y de los distintos fondos de cofinanciación, que se requieran para la ejecución de los planes, programas, y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo. De esta manera se le facilitara al alcalde municipal la obtención de recursos necesarios para la ejecución de las obras de interés municipal.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL

OBSERVACIÓN

Este proyecto de acuerdo se tramita condicionado, ya que la administración no presento el informe requerido establecido en el acuerdo anterior en donde se le dio facultades al Alcalde Municipal por 3 meses.

PROPOSICIÓN

Se propone votar el proyecto positivamente, cumpliendo con el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia.

NALCY ESTHER AMOR NARVÁEZ
Concejal Ponente

GILMAR HURTADO MUÑOZ
Concejal Suplente

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL

Soplaviento – Bolívar, noviembre 20 de 2020

Señores:
MESA DIRECTIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO

Ref. Informe de Comisión

Mediante el presente nos permitimos informar que el día 21 de noviembre de 2020, la comisión primera de presupuesto se reunió en el recinto del Concejo Municipal de Soplaviento, para dar primer debate al PROYECTO DE ACUERDO No. 0025 - 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS",** el cual se aprobó de acuerdo a la ponencia presentada por La concejal **NALCY ESTHER AMOR NARVÁEZ,** como consta en el acta de comisión del día 21 de noviembre de 2020.

Por lo tanto solicitamos se le dé segundo debate en plenaria del concejo municipal a voluntad de la mesa directiva.

Atentamente;

NALCY ESTHER AMOR NARVÁEZ
Presidente Comisión Primera

DIEGO ARMANDO OLIVO ROJANO
Secretario Comisión Primera

GILMAR HURTADO MUÑOZ
Miembro Comisión Primera

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL

Soplaviento – Bolívar, noviembre 19 de 2020

Señores:
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO

Adjunto al presente me permito entregar informe de ponencia del proyecto de acuerdo Nº 0025 de **Referencia:** Ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo Nº 0025 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS".**

Mediante el cual expreso que he dado ponencia positiva, para dar cumplimiento con el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, y asi facilitar herramientas al alcalde municipal para la obtención de recursos necesarios para la ejecución de las obras de interés municipal.

Atentamente;

DIEGO ARMANDO OLIVO ROJANO
Concejal Suplente

Anexo: dos (2) folios útiles

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE COMISIÓN No. 016

En Soplaviento – Bolívar, siendo las 9:00 AM del día 21 de noviembre de 2020, se reunieron los honorables concejales miembros de la comisión primera del Concejo Municipal de Soplaviento. **AMOR NARVÁEZ NALCY ESTHER**, **HURTADO MUÑOZ GILMAR** y **OLIVO ROJANO DIEGO ARMANDO** en el recinto del Concejo Municipal, para dar primer debate al proyecto de acuerdo N° 0025 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS"**, acto seguido se dio la lectura del siguiente orden del día: 1. Llamado a lista y verificación de quórum, 2. Lectura del acta anterior, 3. Aprobación del acta, 4. Presentación de proyectos de acuerdo para primer debate, 5. Proposiciones y varios, 6. Cierre. **AMOR NARVÁEZ NALCY ESTHER, HURTADO MUÑOZ GILMAR, OLIVO ROJANO DIEGO ARMANDO**, comprobado y verificado el quórum decisorio se continuó con el 2º punto lectura del acta anterior, aprobada el acta anterior, se procede al punto 4 donde se estudia el proyecto de acuerdo N° 0025 del 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS"**, La concejal **NALCY ESTHER AMOR NARVÁEZ** se muestra a favor del proyecto tal cual lo presento la administración municipal, pero hace hincapié en que se debe presentar el informe del acuerdo anterior. El concejal **GILMAR HURTADO MUÑOZ** se muestra conforme a la ponencia y da su visto bueno para que este proyecto avance. El concejal **DIEGO ARMANDO OLIVO ROJANO**, secretario de la comisión pide que se vote el proyecto de acuerdo. Con 3 votos a favor se vota positivamente el proyecto, se toma un receso de 30 minutos para elaborar el acta y finalmente sin haber proposiciones siendo las 10:00 AM se da por cerrada la sesión de la comisión.

NALCY ESTHER AMOR NARVÁEZ
Presidente Comisión Primera

DIEGO ARMANDO OLIVO ROJANO
Secretario Comisión Primera

GILMAR HURTADO MUÑOZ
Miembro Comisión Primera

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de diciembre de 2020, a las 14:03:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19896399
Código de Verificación	19896399201222140335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:07:20 horas del 22/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19896399**

Apellidos y Nombres: **DURANT BAHOQUE NEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 156575926

WEB
14:05:32

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEY DURANT BAHOQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19896399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACION

CERTIFICA

Que, el Municipio de Soplaviento se encuentra inscrito en **SECOP II** de acuerdo a la normatividad vigente para el manejo contractual estipulado por el gobierno central y el Rep. legal, sr **NEY DURANT BAHOQUE** está registrado como usuario principal.

Dada en Soplaviento, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020

VICTOR ANGEL TORRES
Secretario de Planeación (E)

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14436839596

(415)7707212489984(8020) 000001443683959 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 5 6 7 7	9	Impuestos de Cartagena	6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DPTO DE BOLIVAR

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Soplaviento 7 6 0

41. Dirección principal
CL 3 5C 47 PALACIO MUNICIPAL CENTRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alcaldia@soplaviento-bolivar.gov.co		3 0 4 2 0 6 9 9 9 4	3 0 5 3 8 1 4 5 4 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 5 0 5 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	7	8	9	1	4																					

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES CASTILLA JULIO ERNESTO
985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-02-2020 03:36:13PM

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14677234406

(415)7707212489984(8020) 000001467723440 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 8 9 6 3 9 9	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 8 9 6 3 9 9	1 9 9 1 0 7 2 7

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bolivar 1 3	Soplaviento 7 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURANT	BAHOQUE	NEY	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Soplaviento 7 6 0

41. Dirección principal
CL 3 7 32 CENTRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
mariocarrasquilla@hotmail.com		3 0 4 2 0 6 9 9 9 4	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 0 0 1 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES CASTILLA JULIO ERNESTO
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 10-01-2020 09:33:27AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **SOPLAVIENTO** del Departamento **BOLIVAR**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$1.882.110** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **49,9%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO –BOLIVAR

CERTIFICA:

Que, el MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO - BOLIVAR identificado NIT N° 800035677-9. Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de servicios públicos y alumbrado público.

La presente certificación se expide en Soplaviento Bolívar a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Atentamente:

TOMAS ARTURO DAZA SARMIENTO.

Tesorero municipal.

DECRETO No. 0064 – 2019
(Octubre 17 de 2019)

"Por medio del cual se categoriza el Municipio de Soplaviento – Bolívar para la vigencia fiscal de 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO- BOLIVAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en artículo 320 de la Constitución Nacional y el artículo 2° de la Ley 617 de 2000, artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 6° de la Ley 617 de 2000, establece:

"Los Alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

*Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - **DANE**, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica".*

Que el Dr. **CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ**, Contralor Delegado para Economía y Finanzas Publicas de la Contraloría General de la República, mediante certificación de fecha 25 de junio de 2019, certificó que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - **ICLD** - del Municipio de Soplaviento - Bolívar, efectivamente recaudados durante la vigencia fiscal 2018 fue por la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL ($1.531.426) miles**

Que de acuerdo con la certificación de que trata el considerando anterior, los Gastos de Funcionamiento del Municipio representaron el 62.54% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación **-ICLD -**.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Departamento Nacional de Estadísticas - **DANE -,** el municipio de Soplaviento – Bolívar se encuentra ubicado en el Grado de Importancia Económica 7, según el resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución No. 1198 del 29 de julio de 2019, *"Por medio de la cual se establecen los grados de importancia económica municipal para la vigencia 2020"*, donde en su artículo 1° le asigna al Municipio de Soplaviento - Bolívar, para la vigencia 2020, un grado de importancia económica de (7), con un valor agregado de $51.8 miles de millones.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE -,** mediante oficio radicado No. 20191510429091 del 15 de octubre de 2019, certificó que la población proyectada para el Municipio de Soplaviento - Bolívar, para el año 2018, es de 10.650 habitantes.

Que de acuerdo con los parámetros establecidos en el parágrafo 4 del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, el Municipio de Soplaviento - Bolívar, cumple con los requisitos de población, de ingresos corrientes de libre destinación, y de importancia económica para ser clasificado en **SEXTA (6ª) CATEGORIA.**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que, para la vigencia fiscal de 2020, el Municipio de Soplaviento - Bolívar, debido a que sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación - **ICLD** - no superan los 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de que trata la Ley 1551 de 2012, se clasifica en la **CATEGORIA SEXTA (6ª),** de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y remítase el presente decreto al Ministerio, a la Secretaria de Planeación Departamental de Bolívar, a la Personería Municipal y al Concejo Municipal de Soplaviento y publíquese en la página Web de la entidad, para su correspondiente registro como lo ordena la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soplaviento - Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

WILLINGTON RAFAEL ROMERO ZAMORA
Alcalde Municipal

Proyectó: Grupo de Asesores Administrar ONG – Asesores Externos en Asuntos Administrativos y de Régimen Municipal.

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO –BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar, no se encuentra inmerso en un programa de reestructuración de pasivo a la luz de la ley 550 y no adelantan programas de saneamiento fiscal de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del decreto 192 del 2001.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).

Atentamente:

TOMAS ARTURO DAZA SARMIENTO.

Tesorero municipal.

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

SOPLAVIENTO

Valores en millones de pesos

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2019	IPC PROYECTADO 3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	12.460	12.834	13.219	13.615	14.024	14.445	14.878	15.324	15.784	16.257	16.745	17.248
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	12.460	12.834	13.219	13.615	14.024	14.445	14.878	15.324	15.784	16.257	16.745	17.248
1.2 Vigencias futuras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	1.421	1.464	1.508	1.553	1.599	1.647	1.697	1.748	1.800	1.854	1.910	1.967
3. Ahorro operacional (1-2)	11.039	11.370	11.711	12.063	12.424	12.797	13.181	13.577	13.984	14.403	14.835	15.281
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	1.000	700	400	100	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1.300	1.000	700	400	100	0	0	0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1.300	1.000	700	400	100	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	300	300	300	300	100	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	300	300	300	300	100	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	264	120	84	48	12	0	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	264	120	84	48	12	0	0	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	8%	5%	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	28%	24%	19%	15%	9%	5%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	12%	12%	12%	12%	12%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	20,89%	20,89%	20,89%	20,89%	20,89%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	209	209	146	84	21	0	0	0	0	0	0	0

NEY DURANT BAHOQUE
Alcalde Municipal

Tomas Arturo Daza Sarmiento
Tesorero Municipal

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA - BANCA OFICIAL BOLIVAR Y SAN ANDRES

INFORMA:

Que el **MUNICPIO DE SOPLAVIENTO** identificado con el **NIT. 8000356779**, se encuentra vinculado en la oficina 182 – BOCAGRANDE con la cuenta corriente No. **182256503** denominada **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".** Con fecha de apertura desde el 23 de diciembre de 2020 la cual se encuentra en estado activo, libre de embargos, exenta del gravamen financiero, retenciones Y genera rendimientos financieros. No se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte del MUNICIPIO

Según la información recibida del titular, esta cuenta será utilizada para el manejo de los recursos del convenio a suscribirse con INVIAS

Las condiciones de manejo de dicha cuenta son dos firmas conjuntas de los señores:
Director Territorial Invias Bolivar: CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ C.C. 33.221.089
Tesorero Municipal: TOMAS ARTURO DAZA SARMIENTO C.C. 1.051.417.668

Para mayor constancia se firma en Cartagena a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

Banco de Bogotá
OF. BCA OFICIAL BOLIVAR- SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
EJECUTIVO COMERCIAL

Firma Autorizada
Gerencia Banca Oficial
Departamento Bolívar y San Andrés Islas

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO